



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2026/MDLM

La Molina, 30 de marzo de 2026.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** el Informe N° 0009-2026-MDLM-OGII, de fecha 09 de marzo de 2026 y el Memorando N° 0061-2026-MDLM-OGII, de fecha 17 de marzo de 2026, de la Oficina General de Integridad Institucional; el Informe N° 0097-2026-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 23 de marzo de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 0046-2026-MDLM-OGPPDI, de fecha 23 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 0085-2026-MDLM-OGAJ, de fecha 25 de marzo de 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 0513-2026-MDLM-GM, de fecha 26 de marzo de 2026, de la Gerencia Municipal, con los cuales se eleva la propuesta del Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina, para su evaluación y aprobación correspondiente;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades); y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la LOM, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva desde la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público, y cuya finalidad es fortalecer la cultura de integridad en las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, establece que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo, a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad; este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad N° 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N°001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público", cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas. Asimismo, conforme al literal b) del numeral 5.2 del apartado V de la referida directiva, el titular de la entidad tiene como uno de sus roles, el aprobar el Programa de Integridad dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDLM-GM, de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 01-2022-MDLM-D "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", en cuyo numeral 5.3 del apartado V define a los "Planes" como un documento normativo interno que sirve de instrumento de planificación elaborado como guía de acción a largo o mediano plazo; el cual está orientado a enfocar los recursos y esfuerzos para alcanzar la mejora del accionar de la corporación edil; y, es elaborado por las unidades de organización en materia de su competencia;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por la Ordenanza N° 491/MDLM, establece que la Oficina General de Integridad Institucional es el órgano responsable de dirigir, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de





Municipalidad de La Molina

integridad que genere una actuación coherente, con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública. En consecuencia, le corresponde desarrollar las acciones del Modelo de Integridad, así como el presente Programa de Integridad para el periodo 2026;

Que, mediante Informe N° 0009-2026-MDLM-OGII, complementado por el Memorando N° 0061-2026-MDLM-OGII, la Oficina General de Integridad Institucional, sustenta el documento denominado: "Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad distrital de La Molina", concluyéndose lo siguiente:

- Con los resultados del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción 2025, la Municipalidad distrital de La Molina, ha identificado una línea base y el diagnóstico necesario para el desarrollo de acciones y medidas de mitigación concretas del Modelo de Integridad, las cuales se desarrollarán en el presente año a través del programa de integridad propuesto.
- La planificación de acciones y su seguimiento se realizan con la aprobación del Programa de Integridad, el cual es un documento de trabajo que consigna las actividades que se va a ejecutar para la Implementación del Modelo de Integridad.
- A través de las reuniones sostenidas con las unidades de organización involucradas en las acciones de la Matriz de Acciones y Seguimiento del Programa de Integridad, se da conformidad a las mismas, para lo cual se adjunta las listas de asistencias como medio de verificación de la participación de cada uno de ellos, y de manera adicional, las respuestas al Informe Múltiple N° 004-2026-MDLM-OGII, que solicito la conformidad a las acciones propuestas en el presente programa.
- Se adjunta al presente, el Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina, para los fines correspondientes.
- Se adjunta el proyecto de resolución de alcaldía que aprueba el Programa de Integridad 2026, de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, asimismo, en el informe precedente se recomienda la aprobación del Proyecto denominado "Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina", a través de una resolución de alcaldía, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM; y que la misma se realice antes del 31 de marzo del presente año;

Que, mediante Informe N° 0097-2026-MDLM-OPIMI, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional realiza un análisis de: la concordancia del objetivo del proyecto de "Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina" con los planes y normas de su marco normativo; de la pertinencia de los pronunciamientos de las unidades de organización de la municipalidad que participan en el referido programa; del objetivo y estructura del proyecto de programa; del cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 01-2022-MDLM-D; y del impacto y alineamiento estratégico del programa con el Plan Estratégico Institucional vigente; concluyendo que:

- El proyecto de "Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina", tiene por objetivo Implementar de manera planificada y progresiva las acciones destinadas a fortalecer la integridad pública, gestionar los riesgos de corrupción y consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos.
- El expediente del proyecto del referido programa, presenta la versión digitalizada y el visto bueno de la unidad de organización proponente.
- En tal sentido, se le asigna el número: Programa N° 01-2026-MDLM-P.
- El proyecto de "Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina", se encuentra alineado a un Objetivo Estratégico Institucional y una Acción Estratégica Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030.
- El proyecto de "Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina", ha sido sustentando y presentado por la Oficina General de Integridad Institucional en cumplimiento de sus funciones establecidas en el ROF vigente.
- En el marco de sus competencias y funciones establecidas en el ROF vigente, emite opinión favorable sobre el proyecto de "Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, mediante Informe N° 0046-2026-MDLM-OGPPDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que, en el presente caso se deberá tener en cuenta los recursos asignados en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2026; considerando que las actividades que realice la Entidad, una vez aprobado el proyecto de "Programa de integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina", deberán ceñirse a los techos presupuestales para el presente año, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; por lo que, los gastos anuales que demande la implementación del referido programa, será asumido por las unidades de organización correspondientes, según corresponda, con su propio presupuesto asignado en el presente ejercicio. En ese sentido, hace suyo en toda su extensión el informe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones



Municipalidad de La Molina

y Modernización Institucional y otorga opinión favorable, remitiendo los actuados con el fin de que se continúe con el proceso correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0085-2026-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento concluyendo en el sentido que, considera que resulta legalmente viable la aprobación del Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina a través de una resolución de alcaldía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del apartado V de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP y de acuerdo con el Formato del Programa de Integridad contenida en el Anexo 2 de la citada directiva, así como lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la LOM, así como el punto 6.1.2.2 del sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 del apartado VI de la Directiva N° 01-2022-MDLM-D "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDLM-GM, de fecha 7 de abril de 2022; recomendando que, la Gerencia Municipal remita los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a efectos de que se prosiga con el procedimiento para la aprobación del Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina mediante la resolución de alcaldía respectiva, conforme a ley;

Que, de la revisión del Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina propuesto, se puede apreciar que el mismo tiene como objetivo establecer acciones concretas y cerrar las brechas identificadas de la implementación del Modelo de Integridad, con la finalidad de optimizar la capacidad preventiva frente a la corrupción u otra práctica contraria a la ética pública, así como fortalecer una cultura de integridad en la institución municipal;

Que, asimismo, de la revisión de la propuesta remitida y los actuados remitidos, se tiene que, la misma está elaborada dentro del marco legal vigente aplicable y se cuenta también con los informes técnicos y legales correspondientes, por lo que resulta atendible la aprobación de la misma;

Que, respecto al acto de aprobación del Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo con el numeral 4.14 del artículo 4° y el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, el mismo es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad; en atención a ello, el alcalde tiene la competencia para la aprobación de la propuesta formulada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1.- APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, que, en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; a la Oficina General de Integridad Institucional, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a la Subgerencia de Serenazgo y a las demás unidades e organización competentes, el cumplimiento y la implementación del Programa aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución de alcaldía y anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA  
ALCALDE

 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 1 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	




# Municipalidad de La Molina

## PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2026-MDLM MARZO 2026

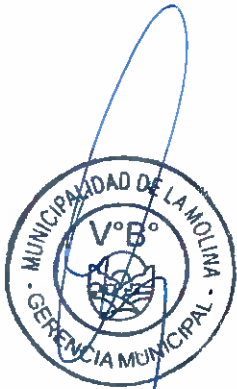
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL




 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 2 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

## ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. MARCO NORMATIVO.....	4
III. OBJETIVO.....	5
IV. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA .....	5
V. DEFINICIONES OPERATIVAS.....	5
VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....	7
VII. METAS DEL PROGRAMA .....	12
VIII. MATRIZ DE ACCIONES.....	12
IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....	19



 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 3 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

## PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

### I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad distrital de La Molina es uno de los 43 distritos de la Provincia de Lima, que conforman Lima Metropolitana y que son administrados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y cuenta con una población de 168,839 habitantes, según el último censo de Población y Vivienda 2022, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Fue creado bajo la Ley de Creación Política del Distrito de La Molina, N°13981 de fecha 06 de febrero de 1962, durante el segundo gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche, ubicándose en la parte central de la costa peruana, en el departamento y provincia de Lima, teniendo como límites los siguientes:

- **Al norte:** Limita con Ate Vitarte
- **Al este:** Limita con Pachacamac y Cieneguilla
- **Al sur:** Limita con Villamaría del Triunfo y San Juan de Miraflores
- **Al oeste:** Limita con Santiago de Surco

La Municipalidad Distrital de La Molina, es un gobierno local de nivel distrital, perteneciente al sector público, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en las materias de su competencia y constituye un pliego presupuestal<sup>1</sup>. Tiene como misión institucional, *"Brindar servicios públicos de calidad a la población de La Molina, promoviendo el desarrollo integral, tecnológico, moderno, sostenible y en armonía con el medio ambiente, a través de una gestión inclusiva y participativa"*<sup>2</sup> y tiene entre sus principales funciones promover el desarrollo local, gestionar servicios públicos, el ordenamiento urbano y la seguridad ciudadana.


El presente Programa de Integridad de la Municipalidad de La Molina, se elabora en el marco de La política nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, el cual se constituye como el más importante instrumento de gestión que permite ordenar, integrar y actualizar las acciones que ha adoptado nuestro país para realizar las acciones vinculadas a la prevención y sanción de los actos de corrupción.

Asimismo, en concordancia con el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por el Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que es la herramienta de implementación de la mencionada política y a su vez regula el **Modelo de Integridad**, el cual es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas. Este modelo, como estrategia nacional de integridad pública, cuenta con nueve (09) componentes y se encuentra vigente a la fecha.

Finalmente, la estructura y metodología del presente programa se adecuan a lo dispuesto en la Directiva N°001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público", mediante Resolución de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, directiva que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas.

<sup>1</sup> Artículo I° Naturaleza Jurídica, del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MDLM, de la Ordenanza N°491/MDLM "ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA".

<sup>2</sup> Punto III. Misión Institucional del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2026-2030 de la MDLM.


 Municipalidad de La Molina	<b>Instrumento normativo</b>	<b>Unidad de Organización que lo formula:</b>	<b>Resolución de Alcaldía N°</b>	<b>Página N° 4 de 19</b>
	<b>Programa N°01-2026-MDLM-P</b>	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

Estando a lo expuesto, se presenta el Programa de Integridad de la Municipalidad distrital de La Molina 2026, cuyo objetivo es establecer las líneas de acción para coadyuvar a la implementación del Modelo de Integridad e impulsar una cultura de integridad pública que permita cumplir con los principios y deberes de la función pública, privilegiando el interés general y la lucha contra la corrupción, elevando el estándar de integridad en la corporación municipal.

## II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- 2.3. Ley N°27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- 2.4. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.5. Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".
- 2.6. Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.7. Ley N°28176, Ley de Control Interno en las entidades del Estado.
- 2.8. Ley N°30057, Ley del Servicio Civil
- 2.9. Ley N°31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto de la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.10. Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad del acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- 2.11. Ley N°31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público".
- 2.12. Decreto Legislativo N°1327, que establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.13. Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.14. Decreto Supremo N°010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, que establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.15. Decreto Supremo N°092-2017- Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.16. Decreto Supremo N°042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción.
- 2.17. Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.18. Decreto Supremo N°120-2019-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.19. Decreto Supremo N°185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del sector público.
- 2.20. Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y de otras disposiciones.
- 2.21. Decreto Supremo N°082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público".
- 2.22. Decreto Supremo N°148-2024-PCM, "Decreto que aprueba el Modelo de Integridad de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público".



 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 5 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

- 2.23. Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2016-CG7INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y sus modificatorias.
- 2.24. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público".
- 2.25. Ordenanza N°491/MDLM, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina.

### III. OBJETIVO

El objetivo general del presente Programa de Integridad, se encuentra alineado con la implementación sostenible que nuestra entidad viene realizando en base al Modelo de Integridad, por lo que se define de la siguiente manera:

*"Implementar de manera planificada y progresiva las acciones destinadas a fortalecer la integridad pública, gestionar los riesgos de corrupción y consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos."*

### IV. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA


El presente programa es aplicación progresiva y obligatoria, de acuerdo a su matriz de acciones, relacionada a la Implementación del Modelo de Integridad, siendo las siguientes Unidades de Organización, las obligadas a dar cumplimiento del presente programa:

- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Integridad Institucional.
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Abastecimiento.
- Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.
- Subgerencia de Serenazgo.
- Otros Órganos y Unidades Orgánicas que participen de su implementación (general).

Asimismo, es de periodicidad anual, teniendo como tiempo de ejecución desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre del 2026.

### V. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) **Corrupción:** Es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- b) **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y practicas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y practicas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- c) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.


 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 6 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

- d) **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación de valor público.
- e) **Modelo de Integridad:** En concordancia con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se estableció el denominado Modelo de Integridad, el cual es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción, así como frente a las diversas prácticas contrarias a la ética. Está conformado por nueve (09) componentes y se constituye en una expresión del enfoque de integridad a nivel organizacional, pero, al mismo tiempo, una herramienta de implementación que contribuye al fortalecimiento de una cultura de integridad en la entidad pública<sup>3</sup>.

COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD		
N°	COMPONENTE	DEFINICIÓN
1	<b>Compromiso de la Alta dirección.</b>	Es la voluntad política de la más alta autoridad de la entidad, el cual debe tener claramente establecido no solo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino de priorizar y empoderar a los funcionarios que desarrollan esta función.
2	<b>Gestión de riesgos.</b>	Implica identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública y a las prácticas contrarias a la ética, planteando las medidas y controles.
3	<b>Políticas de Integridad</b>	Son estándares de cumplimiento y responsabilidad que toda entidad debe contar como parte de las estrategias de integridad y lucha contra la corrupción.
4	<b>Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas</b>	Implica publicar información en los portales de transparencia estándar, garantizar el acceso a la información pública, contribuir a la apertura de datos y promover la rendición de cuentas.
5	<b>Controles Interno, externo y auditoría</b>	Implica que la entidad cumpla con los parámetros del Sistema de Control Interno y subsanar las recomendaciones del Control Gubernamental (emitidas por la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditorías).
6	<b>Comunicación y capacitación</b>	Involucra realizar actividades de inducción al personal, capacitaciones permanentes, acciones de difusión interna y externa, evaluaciones de clima laboral y de satisfacción en materia de integridad pública.
7	<b>Canal de denuncias</b>	Es la utilización de un mecanismo claro y sencillo que permita reportar presuntos hechos de corrupción o prácticas cuestionables que haya incurrido un servidor en el ejercicio de sus funciones.
8	<b>Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad</b>	Es la evaluación de efectividad de los componentes del Modelo de Integridad, cuyo registro se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.
9	<b>Encargado del Modelo de Integridad</b>	El Órgano que ejerce la función de integridad asume el rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el Modelo de Integridad. Realiza el acompañamiento y orientación a las áreas involucradas sobre la correcta implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos correspondientes.

<sup>3</sup> Integridad Pública: Guía de Conceptos y Aplicaciones, ubicado en: <https://www.cob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2039534-integridad-publica-guia-de-conceptos-y-aplicaciones>



 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 7 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

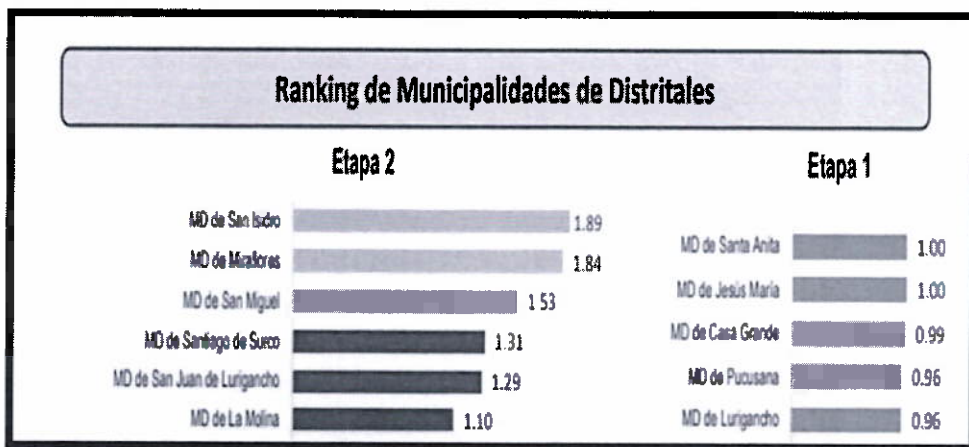
## VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

### a. Aplicación y resultados del Índice de Capacidad Preventiva 2025:

El Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), es una herramienta que permite medir el nivel de avance de implementación del modelo de integridad en las entidades públicas, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora, siendo de carácter gradual y progresiva.

En el marco de la medición anual del ICP, durante el 2025, se evaluó a 568 entidades públicas en la Etapa 01 (Inicial), respecto a sus avances en la implementación del Modelo de Integridad, 150 entidades públicas en la Etapa 02 (Institucionalización) y 18 entidades públicas en la Etapa 03 (Institucionalización). El análisis incluyó instituciones del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, organismos constitucionalmente autónomos, así como gobiernos regionales y locales.

Bajo ese contexto, la Municipalidad Distrital de La Molina, es una de los 6 gobiernos locales que lograron realizar el tránsito de la Etapa 1 a la Etapa 2, ubicándose en el ranking N°6 con un puntaje destacable de 1.10<sup>4</sup>, como resultado del impulso y el compromiso de la Alta Dirección en la Implementación del Modelo de Integridad y sus componentes, a través del monitoreo permanente de la Oficina General de Integridad Institucional, la cual realizó las actividades requeridas y sujetas a evaluación por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), reflejado en el siguiente cuadro<sup>5</sup>:




Por consiguiente, durante el proceso de evaluación para el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la corrupción, se logró transitar a la Etapa 2: Institucionalización, resultado de haber implementado las acciones del Modelo de Integridad, de la mano con el Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Distrital de la Molina, el cual nos sirvió de base para ejecutar las acciones para lograr los objetivos esperados por nuestra entidad, por lo cual, se espera replicar los resultados para el periodo 2026, apoyándonos del presente Programa de Integridad para el 2026.

Por otro lado, se debe señalar que el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la corrupción es implementado de manera progresiva en Cinco (5) Etapas, siendo que,

<sup>4</sup> El puntaje final del ICP es el resultado de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad.

<sup>5</sup> Cuadro elaborado por la Secretaría de Integridad Pública, verificable a través del siguiente enlace.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9448951/7738863-reporte-nacional-de-la-implementacion-del-modelo-de-integridad-2025.pdf?v=1771891293>

 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 8 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

para la presente evaluación, se muestra el resultado obtenido en las Etapas 1 y 2 a través del siguiente cuadro<sup>6</sup>.

Municipalidad Distrital de La Molina - MDLM  
**Implementación del Modelo de Integridad**  
EVALUACIÓN ICP - 2025

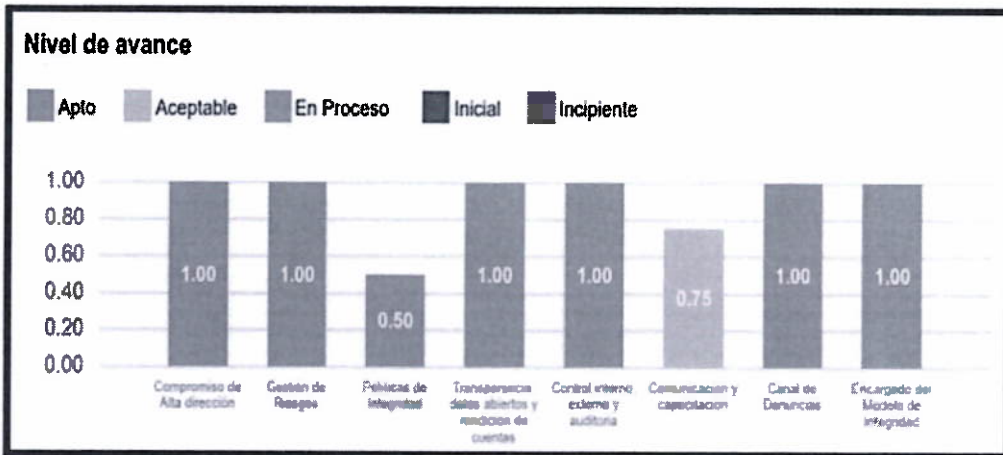
Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP
0.91	0.19	-	-	-	1.10

**Síntesis:**

- ⓘ El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.
- 🚩 La entidad alcanzó un ICP de 1.10 correspondiente a las Etapas 1 y 2, y tiene pendiente desarrollar acciones para alcanzar el máximo puntaje de evaluación (2.00) en las dos etapas evaluadas durante el presente periodo.
- ✅ El componente con mayor progreso fue Encargado del Modelo de Integridad. Por otro lado, el componente con menor avance fue Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad.
- 📊 El ICP de la entidad se obtiene mediante la suma de los puntajes alcanzados en cada etapa.

De la misma manera, se detalla a través de los siguientes cuadros<sup>7</sup>, de manera detallada, los puntajes obtenidos en cada etapa de acuerdo a los componentes del modelo de integridad:


➡ Resultado por componente (Etapa 1)



✓ Teniendo como resultado, la recomendación de mejorar los medios de verificación referentes a las acciones de difusión internas y externas, así como la vigencia de los documentos de gestión de recursos humanos.

<sup>6</sup> Imagen referencial del reporte de implementación del modelo de integridad para la Municipalidad Distrital de la Molina (cuadro elaborado por el equipo de la SIP de la PCM)

<sup>7</sup> Imagen referencial del reporte de implementación del modelo de integridad para la Municipalidad Distrital de la Molina (cuadro elaborado por el equipo de la SIP de la PCM)

 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 9 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

• Resultado por componente (Etapa 2)

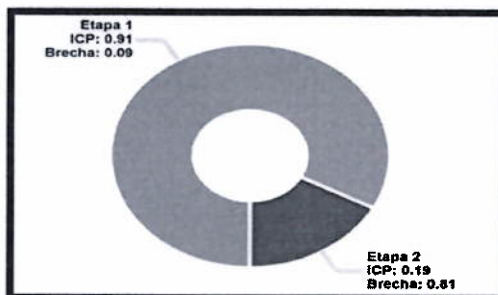


- ✓ Considerando el tránsito a la etapa 2, pero que, sin embargo, al estar en un nivel de implementación incipiente, presentado una brecha mayor, se recomienda implementar acciones específicas en el presente programa, dirigidas a reducir la brecha existente.


Teniendo en cuenta estos resultados, se advierte que existe una brecha de Implementación del Modelo de Integridad para la Etapa 1 de 0.09 (0.09%) y para la Etapa 2 de 0.81 (0.81%), por lo que corresponde implementar una lista de acciones para el presente periodo, con la finalidad de cerrar la brecha para la Etapa N°1 y asimismo, reducir el porcentaje de la brecha para la Etapa 2, teniendo como ejes principales, el compromiso de la Alta Dirección y el monitoreo permanente para la Implementación del Modelo de Integridad en nuestra entidad. Por consiguiente, se está procediendo a realizar el presente Programa de Integridad para el periodo 2026, el cual permitirá coadyuvar con el fortalecimiento de una cultura de integridad en la entidad.

A continuación, se muestra el grafico<sup>B</sup>, que refleja la brecha existente en la Implementación del Modelo de Integridad.

• Gráfico de Etapas (ICP) del Municipalidad Distrital de La Molina



<sup>B</sup> Fuente: Cuadro elaborado por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM en el Reporte ICP 2025 para la Municipalidad Distrital de La Molina.

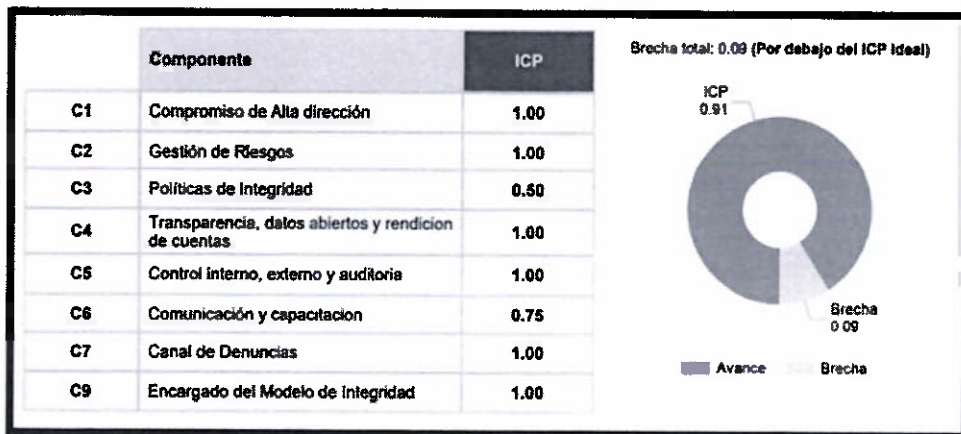
 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 10 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

Por último, también se considera para la elaboración del presente programa, las acciones del Programa de Integridad 2025, que quedaron pendientes de implementar, a fin reforzar las acciones para cumplir con el modelo de integridad.

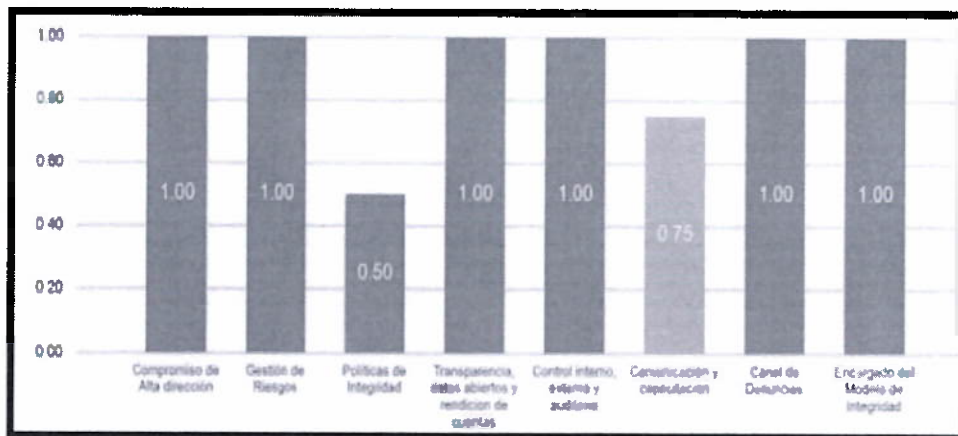
**b. Información Cuantitativa:**

- Entre los resultados obtenidos por cada componente del Modelo de Integridad para la Etapa N°1: INICIAL, se cuenta con la información cuantitativa proporcionada por los siguientes cuadros<sup>9</sup>:

**CUADRO N°01**




**CUADRO N°02**



- ✓ Con este resultado se verifica que existe una brecha de implementación del Modelo de Integridad en la entidad para la Etapa 1, de 0,09%, por lo que se ha identificado una serie de acciones que forman parte del presente documento para contribuir a elevar el estándar de integridad, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría de Integridad Pública y cerrar la brecha existente.

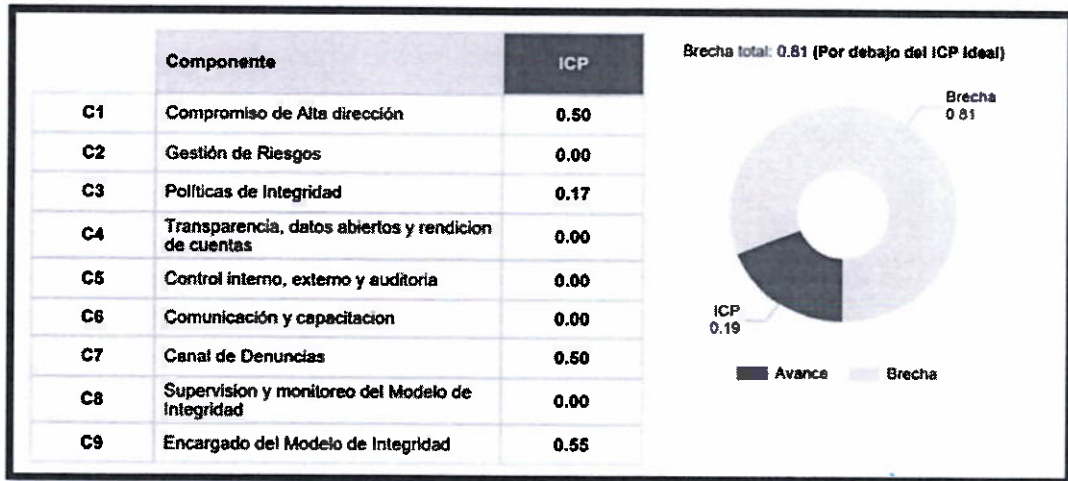
<sup>9</sup> Fuente: Cuadro elaborado por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM en el Reporte ICP 2025 para la Municipalidad Distrital de La Molina.



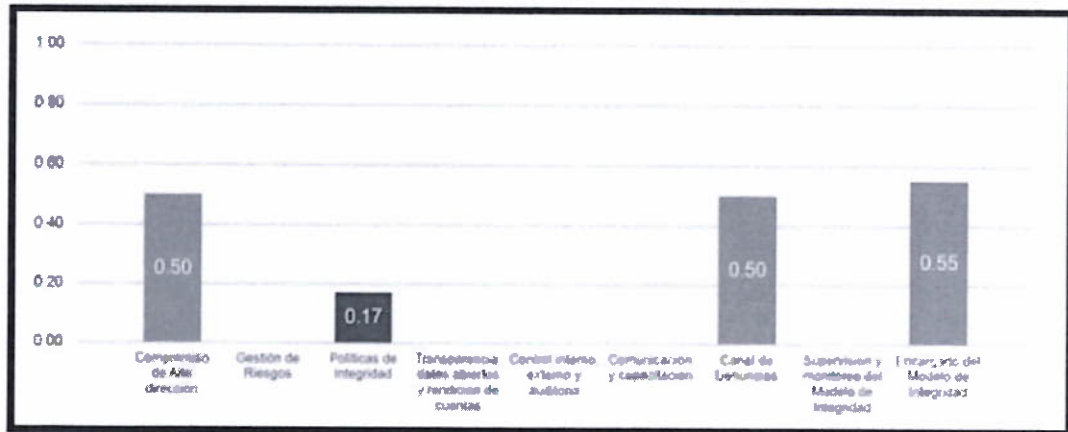
 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 11 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

- Asimismo, para la Etapa N°2: INSTITUCIONALIZACIÓN, se ha obtenido los siguientes resultados en base a la implementación por componentes del Modelo de Integridad, detallándose a través del siguiente cuadro estadístico.

CUADRO N°01



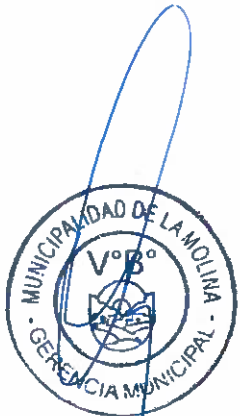
CUADRO N°02




- ✓ Con este resultado se verifica que existe una brecha de implementación del Modelo de Integridad en la entidad para la Etapa 2 de 0,81%, por lo que se ha identificado una mayor cantidad de acciones que forman parte del presente documento para contribuir a elevar el estándar de integridad, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría de Integridad Pública y disminuir la brecha existente.

**c. Información Cualitativa:**

La Municipalidad Distrital de La Molina, viene participando de manera progresiva en el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción (ICP), siendo parte del proyecto Piloto en el 2023 y destacando en el ICP del 2024 logrando posicionarse en ambos periodos en el grupo de entidades sobresalientes, y finalmente, en el periodo 2025, se logró transitar a la Etapa 2, al alcanzar un puntaje de 0.91 en la Etapa 1, considerado APTO, lo que permitió que se registren avances para la Etapa 2, obteniendo un puntaje de 0.19, considerando como incipiente, haciendo un total de calificación de 1.10, puntaje que nos permitió alcanzar la posición N°6 en el Ranking del ICP 2025 a nivel de municipalidades.



 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 12 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

Asimismo, a manera de resumen, se detalla que se logró un avance de 0.17 puntos respecto al año 2024, en la Etapa 1, pasando de 0.74 a 0.91, lo cual permitió el tránsito a la Etapa 2, Obteniendo un puntaje de 0.19, que sumo a nuestro puntaje del ICP, obteniendo finalmente una calificación final de 1.10, que permitió obtener la sexta posición en el ranking de municipalidades distritales en el ICP 2025.

Finalmente, a las brechas de 0.19 para la etapa 0.09 para la Etapa 1 y 0.81 para la Etapa 2, se están considerando acciones en el presente programa de integridad, con la finalidad de reducirlas y en lo posible alcanzar resultados que nos permitan consolidarnos como una entidad modelo en el a Implementación del Modelo de Integridad y a su vez, nos permitirá obtener las siguientes oportunidades de mejora:

- Fortalecer la capacidad de la municipalidad para identificar, prevenir y actuar contra actos de corrupción y malas prácticas.
- Mejorar la transparencia activa y pasiva, facilitando el acceso a la información y la rendición de cuentas, lo que genera confianza ciudadana.
- Permitir mapear procesos vulnerables, identificar riesgos y aplicar medidas de control para minimizarlos.
- Fomentar un comportamiento ético entre los funcionarios públicos a través de la capacitación continua y la difusión de códigos de conducta.
- Implementar mecanismos para que ciudadanos y funcionarios reporten irregularidades con protección al denunciante.

#### VII. METAS DEL PROGRAMA


- Cerrar las brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción para la Etapa 1.
- Disminuir como mínimo en un 50% las brechas identificadas en la evaluación del ICP 2025 para la Etapa 2, durante el presente periodo.

#### VIII. MATRIZ DE ACCIONES

El presente programa describe las acciones sobre integridad y lucha contra la corrupción a desarrollar en la Municipalidad distrital de La Molina durante el periodo 2026, su periodicidad, metas, medios de verificación y responsables, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

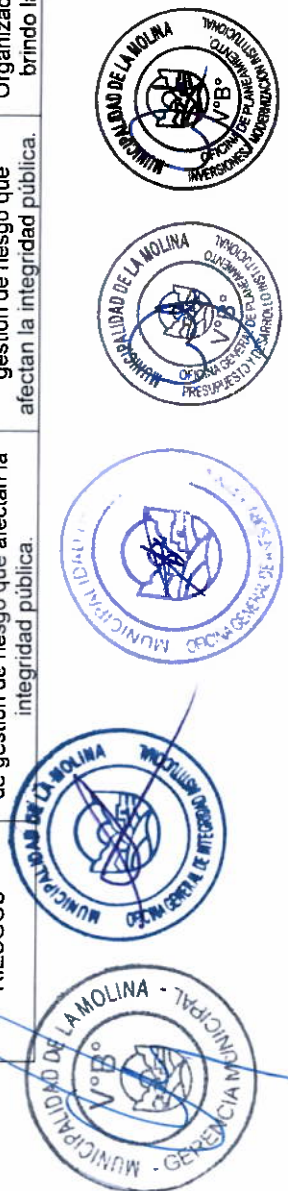
Por consiguiente, conforme al Anexo 2 Formato del "Programa de Integridad" de la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, se plantea la siguiente matriz de acciones para el periodo 2026:




 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 13 de 19
	Programa N° 01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

**MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**


COMPONENTE	ACCION	META	MEDIO DE VERIFICACION	T.1	T.2	T.3	T.4	RESPONSABLE
I. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Gestionar la inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas de temas vinculados con ética e integridad para los funcionarios y servidores públicos.	1 tema vinculado a ética o integridad en el PDP	Acto resolutivo que aprueba el PDP 2026.	X				Gerencia Municipal / Oficina General de Integridad Institucional
I. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Supervisar la implementación del modelo de Integridad	2 informes de supervisión al Modelo de Integridad	Informes a la Alta Dirección, sobre la implementación del Modelo de Integridad en la MDLM.		X		X	Oficina General de Integridad Institucional
I. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Realizar el seguimiento oportuno a las actividades operativas de la Oficina General de Integridad Institucional.	85% - 100% cumplimiento en el reporte anual del POI 2026.	Reportes del Aplicativo CEPLAN donde se verifique el nivel de cumplimiento				X	Oficina General de Integridad Institucional / Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
I. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Elaboración del Programa de Integridad 2026	Aprobar el Programa de Integridad 2026 en el Primer Trimestre del año	Acto resolutivo que aprueba el Programa de Integridad 2026	X				Oficina General de Integridad Institucional
II. COMPONENTE GESTIÓN DE RIESGOS	Identificar y capacitar a los roles técnico y conductor en el proceso de los riesgos que afectan la integridad pública.	100% de Unidades de Organización con rol técnico y el rol conductor capacitados sobre la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	Documento que identifica los roles técnico y conductor y listas de asistencia con registro fotográfico de las capacitaciones	X		X		Oficina General de Integridad Institucional
II. COMPONENTE GESTIÓN DE RIESGOS	Brindar asistencia técnica a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgo que afectan la integridad pública.	50% de unidades con rol técnico con asistencias técnicas en el proceso de gestión de riesgo que afectan la integridad pública.	Informe de la asistencia técnica donde se detalle la participación de las Unidades de Organización a las cuales se les brindo la asistencia técnica.				X	Oficina General de Integridad Institucional



 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 14 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	


COMPONENTE	ACCION	META	MEDIO DE VERIFICACION	T.1	T.2	T.3	T.4	RESPONSABLE
II. COMPONENTE GESTION DE RIESGOS	Participar de la identificación de riesgos que afectan la integridad pública sobre los productos priorizados del Sistema de Control Interno.	Identificación de riesgos para que afectan la integridad pública en los productos priorizados del SCI.	Constancia de presentación del entregable Plan de Acción Anual – Sección medidas de Control - 2026	X				Oficina General de Integridad Institucional
II. COMPONENTE GESTION DE RIESGOS	Monitorear el cumplimiento de las medidas de control a fin de reducir los riesgos identificados a los productos del SCI.	Reducir y/o mitigar los riesgos identificados a los productos del SCI.	Informe con el análisis sobre la determinación de las medidas de control sobre los riesgos identificados a los productos del SCI.			X		Oficina General de Integridad Institucional
III. POLITICAS DE INTEGRIDAD	Gestionar asesorías o capacitaciones para la Máxima Autoridad Administrativa para el registro y actualización de la información en el Sistema de Declaraciones Juradas de Conflicto de Intereses -SIDJI, sobre los sujetos obligados a su presentación	2 asesorías presenciales y/o virtuales para la Máxima Autoridad Administrativa sobre el SIDJI	Registro fotográfico y/o material utilizado para las asesorías y/o capacitaciones realizadas		X		X	Oficina General de Integridad Institucional / Gerencia Municipal
III. POLITICAS DE INTEGRIDAD	Brindar asistencia técnica a la máxima autoridad administrativa sobre los sujetos obligados a presentar la DJI, de acuerdo al registro y actualización de los mismos.	3 informes sobre el registro y/o actualización de los sujetos obligados a presentar la DJI	Informes dirigidos a la Gerencia Municipal con la lista de los sujetos obligados a presentar la DJI que no hayan presentado en su oportunidad.		X	X	X	Oficina General de Integridad Institucional
III. POLITICAS DE INTEGRIDAD	Promover el uso permanente de la Plataforma de Debita Diligencia.	2 informes periódicos sobre la aplicación	Informes con los reportes de verificación de uso de la Plataforma de Debita Diligencia		X		X	Oficina de Gestión de Recursos Humanos / Oficina de Abastecimiento
III. POLITICAS DE INTEGRIDAD	Garantizar la transparencia en los procesos de selección CAS – MODALIDADES FORMATIVAS.	80% de veedurías en los procesos de selección CAS – MODALIDADES FORMATIVAS	Actas de veedurías por parte de la OGII.		X		X	Oficina de Gestión de Recursos Humanos / Oficina General de Integridad Institucional



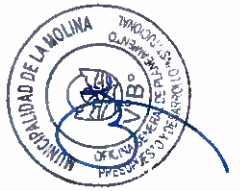
 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo Programa N°01-2026-MDLM-P	Unidad de Organización que lo formula: Oficina General de Integridad Institucional	Resolución de Alcaldía N° 022-2026-MDLM	Página N° 15 de 19


COMPONENTE	ACCION	META	MEDIO DE VERIFICACION	T.1	T.2	T.3	T.4	RESPONSABLE
III. POLITICAS DE INTEGRIDAD	Actualizar los instrumentos de gestión de recursos humanos alineados a la Ley N°31419 y su reglamento.	Instrumentos de gestión de recursos alineados a la Ley N°31419 actualizados.	Informe de evaluación de alineación de instrumentos de gestión alineados a la Ley N° 31419		X		X	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
III. POLITICAS DE INTEGRIDAD	Promover un procedimiento para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública	1 documento aprobado que reconozca la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública	Acto resolutivo o documento que aprueba el procedimiento para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública			X		Oficina General de Integridad Institucional
IV. TRASPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Solicitar de manera continua, la actualización de los rubros del Portal de Transparencia Estándar - PTE de la Entidad	3 informes de actualización sobre los rubros que conforman el PTE	Informes de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística donde soliciten la actualización de la información de los rubros del PTE.		X	X	X	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística
IV. TRASPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Monitoriar e informar el cumplimiento de la publicación de la información en los rubros del PTE.	3 acciones de monitoreo y/o informes sobre el cumplimiento de la información de los rubros del PTE.	Informes de monitoreo y/o reportes de incumplimiento en la información de los rubros del PTE.		X	X	X	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística
IV. TRASPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Mantener actualizado el portal de Registro de Visitas en Línea y Agendas Oficiales	3 informes de actualización sobre el Registro de Visitas en Línea - RVL y Agendas Oficiales - RAO	Informes dirigidos a la Oficina General de Integridad Institucional con el estado de actualización del RVL y RAO		X	X	X	Subgerencia de Serenazgo
IV. TRASPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Atender de manera oportuna las Solicitudes de Acceso a la Información Pública de acuerdo a la normativa aplicable.	90 - 100% de Solicitudes de Acceso a la Información Pública - SAIP atendidas en los plazos correspondientes, según la normativa aplicable.	Informes a la Oficina General de Integridad, detallando el número de SAIP atendidas en los plazos correspondientes.		X	X	X	Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.



 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 16 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	


COMPONENTE	ACCION	META	MEDIO DE VERIFICACION	T.1	T.2	T.3	T.4	RESPONSABLE
V. CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIAS	Presentar los entregables del Sistema de Control Interno para el periodo 2026	100% de entregables presentados según los plazos correspondientes	Constancias de envío de los entregables a la CGR	X		X	X	Gerencia Municipal / Oficina General de Integridad Institucional
V. CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIAS	Debelar por la implementación eficaz del Sistema de Control Interno	85 – 100% de grado de madurez	Reporte semestral y anual del entregable de Implementación del Sistema de Control Interno			X	X	Gerencia Municipal / Oficina General de Integridad Institucional
V. CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIAS	Disponer la correcta implementación de las recomendaciones resultantes de los Informes del Servicio de Control Posterior	Alcanzar un nivel de implementación de las recomendaciones mayor o igual al 80%.	Informes que evidencien el avance en el cumplimiento de las recomendaciones de los servicios de los Informes de control posterior.			X	X	Gerencia Municipal
V. CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIAS	Disponer las acciones para la corrección de las situaciones adversas resultantes de los informes del Servicio de Control Simultáneo	Alcanzar un nivel de corrección de las situaciones adversas mayor o igual al 80%.	Informes que evidencien el avance en el cumplimiento correcciones a las situaciones adversas de los Informes servicios de control simultáneo.			X	X	Gerencia Municipal
VI. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Incorporar capacitaciones específicas en materia de integridad pública en el Plan de Desarrollo de las Personas.	Incorporar como mínimo 1 capacitación en materia de integridad pública en el Plan de Desarrollo de las Personas	Acto resolutivo que aprueba el PDP 2026, con la matriz de capacitaciones que evidencie el tema incorporado en materia de integridad pública.	X				Oficina de Gestión de Recursos Humanos
VI. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública en los procesos de inducción para el personal que ingresa a la entidad.	Capacitar al 80% de personal CAS que ingresa a la entidad.	Informes dirigidos a la Oficina General de Integridad Institucional, donde se detalle el material utilizado y la relación de participantes en los procesos de inducción.				X	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
VI. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Capacitar al personal bajo régimen contractual 728, 276 y CAS, en temas vinculados a la ética, integridad pública o similares.	10% de personal bajo régimen contractual 728, 276 y CAS capacitado en los temas considerados.	Listas de asistencia y registro fotográfico		X	X	X	Oficina General de Integridad Institucional



 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 17 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	


COMPONENTE	ACCION	META	MEDIO DE VERIFICACION	T.1	T.2	T.3	T.4	RESPONSABLE
VI. COMUNICACIÓN Y CAPACITACION	Realizar acciones de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad en la entidad	2 acciones de difusión interna y externa de forma trimestral. Contar con usuarios activos para las unidades de organización que participan de la atención de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Actas, registro fotográfico, enlaces o informes que recojan las acciones de difusión internas y externas realizadas.	X	X	X	X	Oficina General de Integridad Institucional
VII. CANAL DE DENUNCIAS	Promover el uso permanente de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	6 acciones de difusión interna o 6 acciones de difusión externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Informes de actualización de usuarios de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.		X	X	X	Oficina General de Integridad Institucional
VII. CANAL DE DENUNCIAS	Realizar las acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	2 encuestas realizadas en materia de integridad pública a los servidores municipales	Informes a la alta dirección que contengan las acciones de difusión realizadas.		X	X	X	Oficina General de Integridad Institucional
VIII. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Realizar encuestas en materia de integridad pública en la entidad	2 informes de supervisión a la implementación del modelo de integridad	Informe dirigido a la Alta Dirección con los resultados de las encuestas realizadas.		X	X	X	Oficina General de Integridad Institucional
VIII. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Supervisar implementación de acciones referentes al cumplimiento de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad	3 reuniones con las unidades de organización que participan de la implementación del modelo de integridad en la entidad.	Informes dirigidos a la alta dirección con los alcances en la implementación del modelo de integridad.		X	X	X	Oficina General de Integridad Institucional
IX. ENCARGADO DEL MODEL DE INTEGRIDAD	Convocar a reuniones de trabajo con las unidades de organización que participan de la implementación del modelo de integridad en la entidad.		Actas de reuniones sostenidas.		X	X	X	Oficina General de Integridad Institucional



 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 18 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

COMPONENTE	ACCION	META	MEDIO DE VERIFICACION	T.1	T.2	T.3	T.4	RESPONSABLE
IX. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Comunicar el rol de la Oficina General de Integridad Institucional, en el marco de la implementación del modelo de integridad.	3 acciones de difusión sobre el rol de la Oficina General de Integridad Institucional	Documento que acredite la difusión realizada.		X	X	X	Oficina General de Integridad Institucional
IX. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos de la entidad en materia de integridad.	20 fichas de asesoramiento	Fichas de asesoramiento de los funcionarios o servidores que fueron asesorados por la Oficina General de Integridad Institucional	X	X	X	X	Oficina General de Integridad Institucional



 Municipalidad de La Molina	Instrumento normativo	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Alcaldía N°	Página N° 19 de 19
	Programa N°01-2026-MDLM-P	Oficina General de Integridad Institucional	022-2026-MDLM	

## IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Para el presente Programa de Integridad 2026, la Oficina General de Integridad Institucional, es la responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, asimismo, cumple el rol de responsable de dirigir, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de integridad, las cuales están orientadas a generar una actuación coherente, con valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública, Por lo tanto, será la responsable de dar seguimiento al presente programa en una periodicidad trimestral en base a las acciones descritas en la matriz de acciones programadas, debiendo informar a la Alta Dirección, de manera oportuna sobre el avance, retrasos y/o recomendaciones de acciones que permitan asegurar el cumplimiento del presente programa.

Asimismo, el documento establecido para realizar la acción de seguimiento será determinada mediante Informe, manera trimestral a la Gerencia Municipal, sobre la identificación de las casuísticas identificadas, sin embargo, de ser necesario, la Oficina General de Integridad Institucional, podrá hacer de conocimiento inmediato a la Alta Dirección, sobre determinados riesgos que afecten el cumplimiento del presente programa.

Por último, se resalta el apoyo y compromiso de la Alta Dirección y órganos competentes, que brindan el apoyo necesario en la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.

